

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 024

LEGISLADORES

Nº 036

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO NOTA P.E.P Nº 063/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº
0478/11 QUE RATIFICA CONVENIO DE APORTES Nº 14608, REFERENTE AL
CRECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMNPRESAS COMO ASI TAM-
BIÉN LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE INFORMACIÓN PARA PYMES ALI-
MENTARIAS, SUSCRIPTO CON LA SEC. DE AGRICULTURA , GANADERIA Y
PESCA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 8/2 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº: Ap

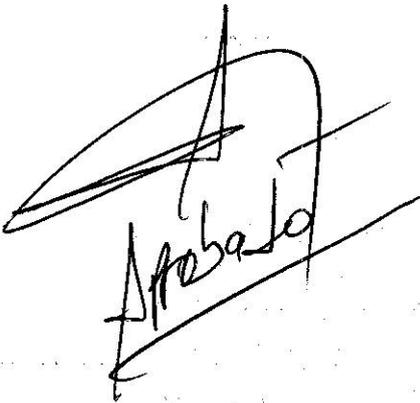
Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Cooperación en el Marco del Programa VALORAR, registrado bajo el N° 14.608, referente a la implementación del Programa VALORAR, y de la Red de Información para PYMES Alimentarias (RED IPA), celebrado el día 21 de julio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 0478/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aprobado', is written over a large, stylized, scribbled-out mark.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. VIGESIMO ANIVERSARIO
LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
PRESIDENCIA

172
11.03.11
HORA: 13:17
FIRMA: *[Signature]*



063

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAR 2011

MESA DE ENTRADA
N° 036 Hs. 16:30 FIRMA: *[Signature]*

NOTA N°
GOB.

USHUAIA, 11 MAR. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0478/11, por el cual se ratifica el Convenio de Aportes registrado bajo N° 14608, suscripto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

Pase a Secretaria Legislativa
Ushuaia, 15-03-11.

[Signature]
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 0478/11
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 FEB. 2011

VISTO el expediente N° 18335- EC/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Colaboración y Cooperación, en el marco del Programa Valorar, celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, representada por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, Ingeniero Agrónomo Dn. Lorenzo Ricardo BASSO, y el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el entonces Sr. Ministro de Economía, Dn. Rubén Alberto BAHNTJE.

Que el mencionado Convenio de Aportes tiene por objeto desarrollar e implementar eficazmente las herramientas que componen el Programa Valorar, a fin de contribuir al crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia, como así también la conformación de una "RED DE INFORMACIÓN PARA PYMES ALIMENTARIAS".

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 14608 con fecha 21 de octubre de 2010, siendo procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Aportes, registrado bajo el N° 14608, celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación representada por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, Ingeniero Agrónomo Dn. Lorenzo Ricardo BASSO, y el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el entonces Sr. Ministro de Economía, Dn. Rubén Alberto BAHNTJE, cuya copia autenticada forma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..1/2


Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

./12

parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los Artículos 105º Inciso 7) y 135º Inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0478/11

de.

C. P. Hiram Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

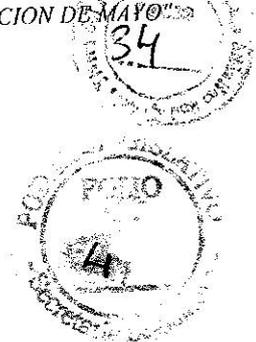
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. Ly T.



LA LEY Nº 501:0512555/08

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
G.T.F.

CONVENIO Nº 9/10



CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 21 OCT. 2010

BAJO Nº 14608

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EN EL MARCO DEL PROGRAMA VALORAR

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Entre la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**, con domicilio en Avda. Paseo Colón Nº 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "**LA SAGyP**", representada en este acto por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo D. **Lorenzo Ricardo BASSO**, por una parte, y por la otra, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por el Señor Ministro de Economía, D. **Rubén Alberto BAHNTJE**, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, ad referendum de la señora Gobernadora, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y cooperación.

Y CONSIDERANDO:

MAGYP
ACU-501:
633

- Que la actividad agroindustrial de la REPÚBLICA ARGENTINA en su conjunto se encuentra desde hace varios años en franca expansión, observando el notable crecimiento de la producción y el comercio de los agroalimentos, debido principalmente al incremento de la demanda interna y externa en mercados tradicionales y en nuevos mercados, posibilitando que nuestro país se haya constituido en uno de los principales proveedores de alimentos. - - - -
- Que las políticas de estado en materia de agroalimentos, con sustento en el

ES COPIA
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA. 21 OCT. 2010

BAJO Nº 1.460

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

agregado de valor a través de herramientas basadas en el modo de producción, en el origen geográfico, en la calidad por atributos del producto o del proceso, resultan una alternativa eficaz para un país que busca ampliar la oferta de bienes y productos diferenciados, incrementar su valor unitario, y con ello favorecer un tránsito de agenda que favorezca la producción agroalimentaria y agroenergética.

- Que en ese marco, "LA SAGyP" ha creado en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura el Programa Nacional de Agregado de Valor Destinado a la Agroindustria (Programa VALORAR), con el fin de articular los distintos instrumentos de agregado de valor en materia de agroindustria.
- Que entre las herramientas que conforman el Programa VALORAR, se encuentra el régimen de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (DO e IG), el Programa de Gestión de la Calidad y Diferenciación de Alimentos (PROCAL II), el Proyecto de Promoción de las Exportaciones de Alimentos Argentinos (PROARGEX), el Sello de calidad "Alimentos Argentinos Una Elección Natural" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", el Turismo Rural (PRONATUR), el Programa de Producción Orgánica (ProDAO), y la Red de Información Estratégica para las PyMES Agroindustriales (RED IPA).
- Que las Partes coinciden en que el acompañamiento coordinado de los Estados Nacional y Provincial favorece el crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) agroindustriales, promoviendo las inversiones y mejorando el posicionamiento y desarrollo de mercados locales, regionales e

MAGYP
ACU-SOI:
683

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 21 OCT. 2010

BAJO Nº..... 14608



Grigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

internacionales.-----

- Que "LA PROVINCIA" realiza una labor de suma importancia por cuanto coordina acciones destinadas a mejorar la competitividad de los productos alimenticios con diferentes entidades y organismos públicos y privados del exterior, con el propósito de lograr una mejor inserción internacional de las producciones provinciales.-----
- Que además, "LAS PARTES" consideran que resulta necesaria la implementación de una red de información unificada que provea a los actores del sector los elementos para enfrentar las exigencias de la dinámica empresarial.-----
- Que la información oportuna, relevante y veraz se ha convertido en un factor clave para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias, dadas las actuales condiciones de globalización de los mercados, la calidad requerida de las industrias y fábricas, de sus productos y de los servicios, resultando vital para su desarrollo y expansión la sinergia pública-privada en esta materia.-----
- Que la creación de una red de información podrá brindar a las empresas del sector herramientas sumamente necesarias para conocer los requisitos legales para registrar su empresa y sus productos, las normativas vigentes tanto en el ámbito nacional como internacional que rigen el comercio, otras normativas relacionadas con el agregado de valor; acceder a fuentes de financiamiento, mejoras en sus sistemas de comercialización, ventajas de la diferenciación de sus productos, conocimientos sobre los mercados externos,

MAGYP
ACU-S01:
683

Handwritten signature and initials

ES COPIA

Handwritten signature

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 21 OCT. 2010

BAJO Nº..... 14608

Grigera Diego Martín
 Jefe Depto/Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

como así también datos específicos en forma periódica y sistematizada para la toma de decisiones.

Por lo tanto, y conforme a las siguientes cláusulas "LAS PARTES" conviene:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto implementar entre "LA SAGyP" y "LA PROVINCIA" las acciones necesarias para desarrollar e implementar eficazmente las herramientas que componen el Programa VALORAR, logrando la complementación técnica necesaria a fin de contribuir al crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) agroindustriales de las distintas jurisdicciones de "LA PROVINCIA", así como la conformación de una "RED DE INFORMACIÓN PARA PYMES ALIMENTARIAS" (RED IPA).

A este fin, "LA SAGyP" y "LA PROVINCIA" designarán -en representación de cada Parte- a un referente, de conformidad con la Hoja de Ruta que forma parte integrante del presente Convenio, a efectos de la actuación coordinada en la prestación del servicio de Información.

Dentro de los DIEZ (10) días de recibida la designación del referente de "LA PROVINCIA", "LA SAGyP" se compromete a brindar capacitación respecto del Programa VALORAR y especialmente de la Red IPA. La capacitación se brindará en sede de la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales de la Subsecretaría de Agricultura de "LA SAGyP".

SEGUNDA: "LAS PARTES" articularán acciones conjuntas de capacitación, promoción y difusión de las herramientas del Programa VALORAR a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) agroindustriales, empresarios y técnicos que

MAGYP
ACU-501:
683

Handwritten signature and initials

ES COPIA

Handwritten signature
 Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 21 OCT. 2010
 BAJO Nº 14608

Grigera Diego Martín
 Jefe Dep. Registro y Notificaciones
 D.S.P.C. y R. - S.L. y T.



proponga "LA PROVINCIA".
 Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan incorporar -como parte integrante del presente- la Hoja de Ruta sobre la "RED DE INFORMACIÓN PARA PYMES ALIMENTARIAS" (RED IPA) que se agrega como Anexo debidamente suscrito por "LAS PARTES".

TERCERA: "LA PROVINCIA" dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la capacitación del referente -mencionada en la CLÁUSULA PRIMERA-, coordinará los esfuerzos para el armado, organización y desarrollo de una Red de Información que replique las mismas características de la referida RED IPA en las principales ciudades del ámbito territorial de "LA PROVINCIA", tendiente a brindar además, información sobre las herramientas componentes del Programa VALORAR a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) agroindustriales de las distintas jurisdicciones.

CUARTA: A los efectos del presente Convenio, cada una de "LAS PARTES" designará un agente coordinador por nota dirigida a la otra parte.

QUINTA: El presente Convenio no implicará costo fiscal alguno para "LA SAGyP", y su plazo de vigencia será de DOS (2) años contados a partir de su firma.

SEXTA: Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con seis (6) meses de anticipación, sin dar derecho a indemnización alguna y sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por "LAS PARTES".

SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia

MAGYP
ACU-801:
683

Handwritten signatures and initials

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 21 OCT 2010
 BAJO Nº 14608
 9
 Grigera Diego Martín
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S.L.y T.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

derivada del presente, se someterán a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios legales en los mencionados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen dirigidas en forma fehaciente y por escrito a las personas firmantes de este Convenio.-----

OCTAVA: La firma del presente convenio no restringe a "LAS PARTES" para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines análogos al objeto de este convenio.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día ...21...dejulio... de dos mil diez.-----

M

CONVENIO Nº 9/10

MAGYP
ACU-S01:
683

D. RUBEN ALBERTO BAHNTJE
 MINISTRO DE ECONOMIA DE LA
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ING. D. LORENZO RICARDO BASSO
 SECRETARIO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA y PESCA

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L.y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 21 OCT. 2010

BAJO Nº 14.6.0.8/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



información pymes
ALIMENTARIAS



Grigera Diego Martín
Jefe Depto/ Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

RED DE INFORMACIÓN PARA PYMES ALIMENTARIAS

HOJA DE RUTA

- Servicio de Información PyMEs ALIMENTARIAS, Red IPA:

- El objetivo del servicio es brindar en tiempo y forma asistencia técnica integral a las PyMEs del sector para el desenvolvimiento y expansión de sus actividades.
- Su constitución implica la interrelación entre un Referente Nacional y un Referente por cada Provincia.
- Dicho servicio se estructura sobre una red de circulación de información a través del correo electrónico entre los mencionados referentes.
- El Referente Nacional y cada uno de los Referentes Provinciales constituirán a su vez una RED con los contactos de sus respectivas jurisdicciones de los distintos organismos nacionales y/o provinciales vinculados con la Industria Alimentaria.
- Se sugiere que cada provincia habilite un correo electrónico de contacto encabezado por **pymesalim-xxx@xxxx**.

MAGYP
ACU-SOI:
683

- El Referente Provincial tendrá por funciones:

ES COPIA

Ana Margarita GONZÁLEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Dirección Nacional de Transformación
y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales
Av. Paseo Colon 922, Oficina 231. Tel. 011 4349 2156
www.alimentosargentinos.gov.ar - PyMEsalim@minagri.gov.ar





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ES COPIA DEL ORIGINAL
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 21 OCT. 2010
BAJO Nº... 14608
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

1. Constituir la RED con contactos de los organismos provinciales y nacionales con jurisdicción en dicha provincia vinculados con la Industria Alimentaria, como por ejemplo Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Delegación SAGYP, etc.
2. Responder las consultas de las PyMES ALIMENTARIAS y mantener activa la RED IPA, comprometiéndose a circularizar la información generada.
3. Replicar la estructura antedicha en las principales ciudades de la provincia.
4. Publicar en la página web de la provincia la información técnica prioritaria provincial.

- Como soporte el Referente Nacional en la página web www.alimentosargentinos.gov.ar, cuenta con un espacio para la sistematización y publicación de la información técnica prioritaria nacional. Asimismo desde ese espacio se linkea a los sitios web provinciales.
- Los Referentes Provinciales y el Referente Nacional tendrán a su disposición la RED IPA a fin de consultar y/o ampliar la información solicitada.

MAGYP
ACU-S01:
683

Handwritten initials and signature

- Información técnica prioritaria:

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales
Av. Paseo Colón 922, Oficina 231. Tel. 011 4349 2156
www.alimentosargentinos.gov.ar - PyMESalim@minagri.gov.ar





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 21 OCT. 2010

BAJO Nº 14608

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

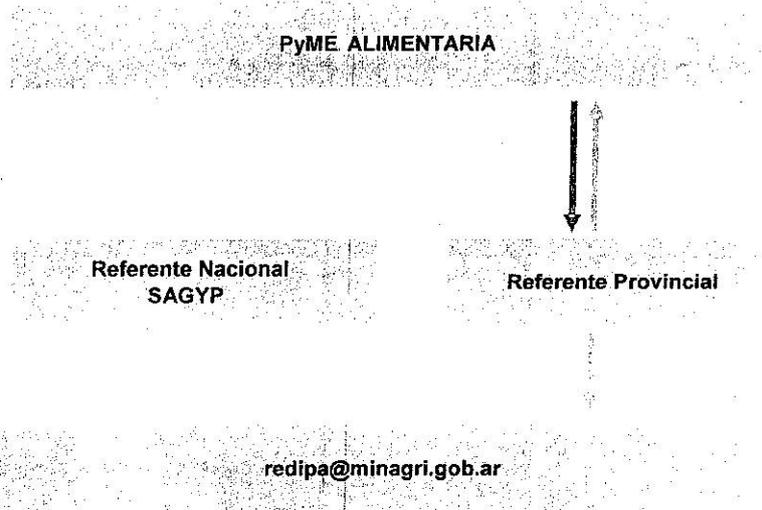
El Referente Nacional y los Referentes Provinciales tendrán a su cargo, en su respectiva página web, la publicación de la información correspondiente a su jurisdicción.

- Guía de trámites: inscripciones, registros y habilitaciones de establecimientos y productos (organismo responsable, contacto, horarios de atención, costo del trámite).
- Financiamiento: líneas de crédito, subsidios, ANR, a nivel nacional, provincial y municipal (organismo responsable, contacto, horarios de atención).
- Capacitaciones y Eventos para el sector PyME nacional, provincial y municipal.
- Comercio Exterior: información generada para el sector desde el nivel nacional, provincial y municipal (entidades, programas, eventos, exposiciones y ferias).

- **Circuito de la información**

Caso 1:

MAGYP
ACU-S01:
683



→ Consulta
← Respuesta
↔ Consulta y Respuesta

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro

Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales
Av. Paseo Colon 922, Oficina 231. Tel. 011 4349 2156
www.alimentosargentinos.gov.ar - PyMEsalim@minagri.gob.ar

P
información pymes
ALIMENTARIAS



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 21 OCT. 2010

FAJO Nº... 14608

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

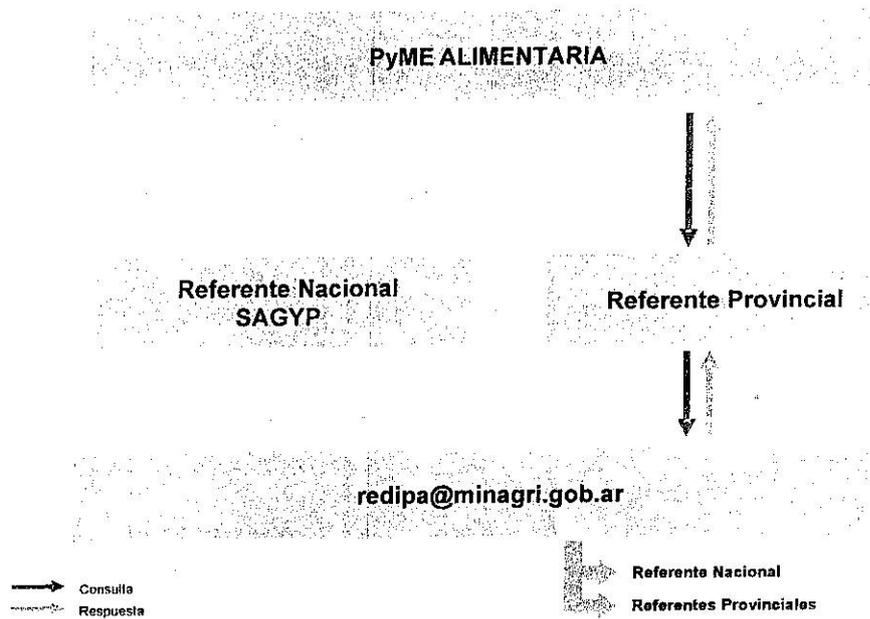
[Handwritten signature and stamp]

Las consultas de las PyMEs ALIMENTARIAS son recibidas por el Referente Provincial, si éste conoce o dispone de la respuesta debería:

1. Elaborar y enviar la respuesta a la PyMEs ALIMENTARIAS
2. Enviar una copia de la misma a la RED IPA a fin de que la RED pueda armar un reservorio de consultas.

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Caso 2:



MAGYP
ACU-S01:
683

Las consultas de las PyMEs ALIMENTARIAS son recibidas por el Referente Provincial, si éste no conoce o no dispone de la respuesta debería:

1. Enviar la consulta a la RED IPA
2. La RED IPA suministrará la información necesaria para la elaboración de la respuesta a la PyME ALIMENTARIA. (Dicha respuesta la podrá efectuar el Referente Nacional y /o Referentes Provinciales).

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales
Av. Paseo Colon 922, Oficina 231. Tel. 011 4349 2156
www.alimentosargentinos.gov.ar - PyMEsalim@minagri.gob.ar

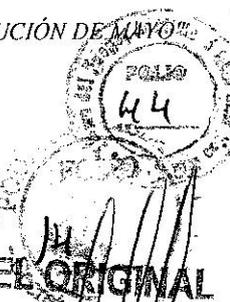


[Handwritten initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 21 OCT. 2010
BAJO Nº... 14608

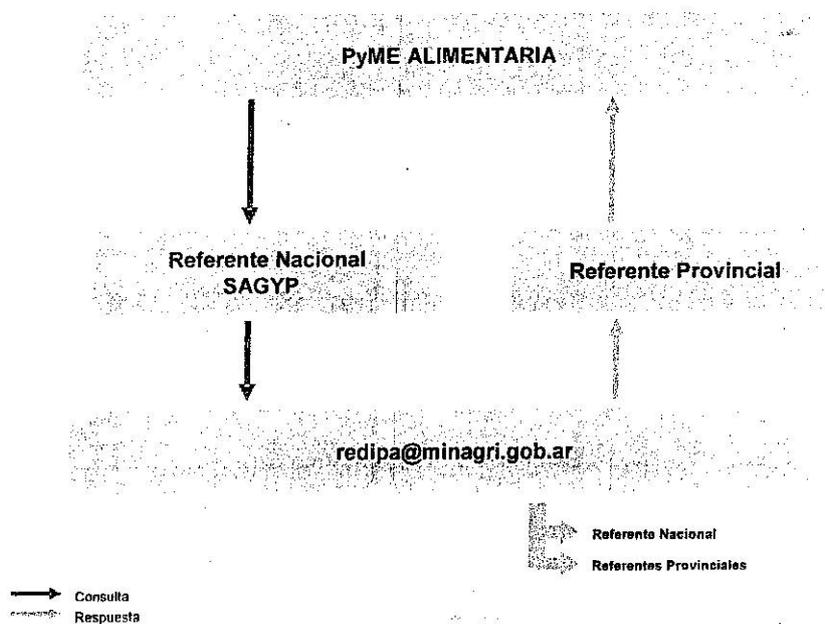


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Desde la RED IPA se remitirá la respuesta al Referente Provincial consultado y éste será el responsable de enviarla a la PyME ALIMENTARIA.
- Quedará una copia de la respuesta en la RED IPA a fin de que la RED pueda armar un reservorio de consultas.

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.C. y R. - S.L. y T.

Caso 3:



Las consultas de las PyMES ALIMENTARIAS son recibidas por el Referente Nacional, este debería:

- Enviar la consulta a la RED IPA.
- La RED IPA suministrará la información necesaria para la elaboración de la respuesta. (Dicha respuesta la podrá efectuar el Referente Nacional y /o Referentes Provinciales).
- Desde la RED IPA se remitirá la respuesta al Referente Provincial de la jurisdicción a la que pertenezca la PyME ALIMENTARIA.

ES COPIA
Ana Margarita CONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales
Av. Paseo Colon 922, Oficina 231. Tel. 011 4349 2156
www.alimentosargentinos.gob.ar - PyMESalim@minagri.gob.ar



MAGYP
ACU-SAGIP
683

B2J



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 21 OCT. 2010

BAJO Nº 14608



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. El Referente Provincial será quién envíe la respuesta a la PyME ALIMENTARIA.
5. Quedará una copia de la respuesta en la RED IPA a fin de que la RED pueda armar un reservorio de consultas.

Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.yT.

Plazos para la Ejecución

Una vez firmado el convenio con la provincia, ésta en un plazo de DIEZ (10) días nombrará un Referente Provincial.

Dentro de los DIEZ (10) días de nombrado el Referente Provincial, se realizará una capacitación sobre REDIPA, a fin de que el Referente tenga conocimiento sobre el funcionamiento de la RED para poder replicarla en su provincia.

Una vez capacitado el Referente, tendrá un plazo de DOS (2) meses para diseñar y armar dicha RED Provincial, lograda la misma comenzará a funcionar formalmente. A partir de dicho momento el Referente se encontrará en condiciones de replicar su RED a las principales ciudades de su provincia.

my

MAGYP
ACU-SDE
683

Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

ING. D. LORENZO RICARDO BASSO

SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA y PESCA

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.yT.

Dirección Nacional de Transformación
y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales
Av. Paseo Colon 922, Oficina 231. Tel. 011 4349 2156
www.alimentosargentinos.gov.ar - PyMEsalim@minagri.gob.ar

